

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-04-2024. A Despacho del señor Juez informando que la sentencia está ejecutoriada y está pendiente de liquidar costas.

Por secretaría se procede a liquidar las agencias en derecho así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 460.820
COSTAS ACREDITADAS:	\$ 0

El abogado de la parte demanda solicita los datos para hacer la consignación de las sumas ordenadas en la sentencia. Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: 1052  
Radicado: 170014003002-2022-00405-00  
Proceso: VERBAL SUMARIO  
Demandante: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE RIONEGRO  
Demandado: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Vista la constancia anterior revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

En firme como se encuentra la sentencia proferida el 02 de abril de 2024, se procede a liquidar las agencias en derecho, para un total de \$ 460.820 a cargo de la parte demandada, y las costas acreditas con un total de \$0.

Por otro lado se requiere a FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE RIONEGRO para que informe a la demanda DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, los datos necesarios para hacer el pago de la Sentencia. Conforme a la información solicitada por medio de correo electrónico y del que se aportó constancia por el apoderado de la parte demandada

**PAGO DE SENTENCIA PROCESO 2022-405**

1 mensaje

Alejandro Leon <aleonterritorial@gmail.com>

5 de abril de 2024, 12:34

Para: sara.hincapie@sanvicentefundacion.com, notificacionesgerenciajuridica@sanvicentefundacion.com, notificacionesjudiciales@cartaraintegral.com.co, jospina@cartaraintegral.com.co

Señores

**E.S.E. San Vicente de Paul - Rionegro**

Via correo electrónico sara.hincapie@sanvicentefundacion.com; notificacionesgerenciajuridica@sanvicentefundacion.com; notificacionesjudiciales@cartaraintegral.com.co; jospina@cartaraintegral.com.co

Cordial saludo.

En virtud de la sentencia que puso fin al proceso con Radicado No. 2022-00405, proferida por el Juez Segundo Municipal de Manizales, me permito solicitar la siguiente información con el fin de diligenciar el pago en las diferentes dependencias de la DTSC.

1. Enviar copia de la providencia donde consta el fallo favorable a su entidad.
2. Enviar número de cuenta, NIT, RUT, información del representante legal y demás información o indicaciones pertinentes para realizar el pago ordenado.

Agradezco su colaboración, con el fin de quedar a paz y salvo con su entidad y de finalizar el litigio.

Atentamente,

**ALEJANDRO LEÓN SIERRA**  
Apoderado judicial de la DTSC

Ejecutoriado el presente proveído, Archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-04-2024  
Robinson Neira Escobar-secretario